

recogiendo de poder de eute, y con su remi-  
sion, informe en que terminos ha usado de esta  
gracia o Privilegio; y sin retardacion sino fuere  
absoluta, y que no excluya la subasta, proceda  
a ella admitiendo posturas hasta su remate,  
dando cuenta al Consejo para su aprovacion, a  
cuyo efecto se una al expediente que motiva  
esta providencia, el en que se expidio la cita  
da Provison, o Privilegio: Que no habiendo  
expresa facultad del Consejo para la imposicion  
de la contribucion de doce, o quinze reales dia-  
rios que se exige a los taoneros por razon  
de los puentes asignados para la venta del  
Pan, haga V. S. que desde luego cese dicha  
contribucion, y señale a mas de los que en  
el dia se conocen, quantos estime suficientes  
para el sustido de ese vecindario; y en ca-  
so que haya facultad o permiso del Con-  
sejo, remita V. S. testimonio literal para en  
su virtud, y del expediente causado en he-

